Villavicencio, 15 de junio de 2021

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.316.607 de Guamal; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante decreto No.0501 del 25 de Noviembre del 2020 y posesionada mediante acta No.188 de 01 de diciembre de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

Es indispensable para la administración departamental satisfacer la necesidad descrita por la gerencia de servicios administrativos, en la cual se solicita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para los vehículos y motocicletas que lo conforman. Teniendo en cuenta que el proceso de selección identificado con el número No GCSJ-SA-005-2021, se declaró desierto mediante la resolución número 1010 del 31 de mayo de 2021, se hace necesario cumplido el término del articulo 77 de la ley 80 de 1993 radicar en la oficina de asuntos contractuales un nuevo proceso de selección con el fin de contratar el servicio anteriormente mencionado.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
686	Febrero 8 de 2021	0301-2.1.2.02.02.008-20	87141	$250.000.000	$250.000.000
TOTALES				$250.000.000	$250.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá como termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el recurso, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000),** IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la

factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones del Departamento del Meta que está publicado en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
78181500	ADM_MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.	$500.000.000,oo

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que así mismo, la Constitución Política en el su artículo 287, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud tendrán los derechos a Gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas ara las entidades territoriales, así como lo dispuesto dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 ¨HAGAMOS GRANDE AL META¨; dispone de recursos físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cueles se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta, conformado por 52 vehículos, clasificados así (39) treinta y nueve vehículos tipo camioneta y (13) trece motocicletas, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos. Teniendo en cuenta que los vehículos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo y debido a que en la planta de personal no se cuenta con servidores con el perfil y la idoneidad en las labores de mecaniza automotriz, se requiere contratar estos servicios que disponga de un taller mecánico que cumpla con las condiciones y características técnicas suficientes y el personal idóneo para llevar a cabo estas labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en aras de garantizar su optimo estado mecánico, salvaguardar la integridad física tanto del Señor Gobernador como se las demás miembros del su gabinete y demás funcionarios que deben desplazarse a diferentes ciudades y lugares, dentro y fuera del Departamento del Meta, en cumplimiento de sus funciones para el logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA del Departamento, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Departamental, considera necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con las especificaciones y características técnicas descritas en el presente estudio, el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL,** toda vez que la Administración Departamental cuenta actualmente con un parque automotor al servicio de las diferentes dependencias, conformado por 52 vehículos entre los modelos 2005 y 2020, los cuales por el uso diario que se hace de ellos, requieren les sean efectuado el mantenimiento preventivo que garanticen el normal funcionamiento y extiendan la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar el mantenimiento correctivo por desgaste de las partes de los automotores y que son indispensables para que funcionen correctamente, ya que de no realizarse generarían daños irreversibles o irreparables a los vehículos, repercutiendo en un detrimento del patrimonio del estado.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Suscrito Secretario Administrativo del Departamento del Meta, considera que para la Administración Central es conveniente y oportuna la celebración del Contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL,** con el fin de garantizar la conservación de los vehículos en correcto estado que permitan el desplazamiento de los funcionarios de la entidad, en forma adecuada y segura; este servicio consistirá en la reparación y mantenimiento integral preventivo y correctivo incluyendo el suministro de llantas, repuestos nuevos y originales según marca, clase y modelo de cada vehículo, así mismo el lavado de los automotores, para los siguientes automotores:

RELACION PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DPTO EN SERVICIO									
No.	PLACA PCT	Vehículo	Placa	Modelo	Color	Motor	Chasis	Cilindraje	Combustible
1	9504	CHEVROLET VITARA 4X4 3 PUERTAS	OIX 131	2005	BLANCO MAHLER	G16B682530	8LDBSE44750000217	1600	GASOLINA
2	28539	CHEVROLET GRAND VITARA 4X4	OCD 716	2008	PLATA ESCUNA	J20A487729	8LDCSV35680016850	2000	GASOLINA
3	32245	CAMIONETA NATIVA	DYR 430	2008	PLATA COOL	4M40HJ9825	JMYORK9708J001153	2800	DIESEL
4	32240	CAMIONETA NATIVA	DYR 425	2008	BEIGE PLATINUM	4M40HJ8747	JMYORK9708J001048	2800	DIESEL
5	32237	CAMIONETA TOYOTA PRADO VX AUTOMATICO BLINDADA	DYR 435	2008	GRIS PLATA	1865019	9FH11VJ9589016454	3400	GASOLINA
6	35263	CAMIONETA DOBLE	DYG 581	2010	BLANCO	J2524408	KNCSHY71CA7396185	2665	DIESEL

		CABINA KIA K 2700							
7	35262	CAMIONETA DOBLE CABINA KIA K 2700	DYG 582	2010	BLANCO	J2524413	KNCSHY71CA7396099	2665	DIESEL
8	35266	CAMPERO CABINADO KIA SORENTO EX	DYG 584	2010	PLATA	D4CB8430640	KNAJC5248A5890059	2497	DIESEL
9	58890	CAMIONETA VAN DFM EQ6400LF	OJT 133	2011	BLANCO	EQ474I10056698	LGK42G94B9900085	1310	GASOLINA
10	N. A	BUS CHEVROLET CHR	OJT139	2011	BLANCO	6HE1-417810	9GCLT1320BB048890	7127	DIESEL
11	77299	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OQF 537	2013	SUPER BLANCO	2KD5817623	8AJFR22G1D4561620	2494	DIESEL
12	65028	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 591	2014	GRIS	2TR7609122	8AJYX59G5E9100964	2694	GASOLINA
13	65035	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 594	2014	PLATA	2TR7610602	8AJYX59G2E9100968	2694	GASOLINA
14	65026	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 596	2014	SUPER BLANCO	2TR7589008	8AJYX59G1E9100945	2694	GASOLINA
15	65032	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 599	2014	SUPER BLANCO	2TR7602761	8AJYX59G8E9100960	2694	GASOLINA
16	65029	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 601	2014	SUPER BLANCO	2TR7593703	8AJYX59G6E9100956	2694	GASOLINA
17	65224	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 602	2014	PLATA	2TR7595695	8AJYX59G9E9100952	2694	GASOLINA

18	65033	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 603	2014	PLATA	2TR7599852	8AJYX59G3E9100963	2694	GASOLINA
19	65040	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 604	2014	SUPER BLANCO	2TR7614780	8AJYX59G2E9100971	2694	GASOLINA
20	65274	VEHICULO TOYOTA LAND CRUISER 200 BLINDADA	OJT 161	2014	BLANCO PERLADO	3UR3176816	JTMHY7AJXE4021546	5663	GASOLINA
21	65225	CAMIONETA WINGLE 5 2.4 4X4 GREAT WALL	OJT 160	2014	BLANCO TITANIO	4G69S4NSMD1171	LGWDB3170EC600068	2378	GASOLINA
22	65720	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA DIESEL	OJT 172	2015	BLANCO NEVADO BICAPA	WLAT1372518	9FJUN84W0F0207097	2499	DIESEL
23	65838	CAMIONETA CHEVROLET DMX CD 2.5L DSL CRD 4X4 S/A MOD 2015	OJT 183	2015	PLATA ESCUNA	LZ2373	8LBETF3W1F0269536	2500	DIESEL
24	66128	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	OJT 203	2016	GRIS ESTRELLA	A402C045182	9FBHSRAJ6GM840183	1998	GASOLINA
25	71976	CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL BLINDADA	OJT 218	2017	PLATA	1KD2678391	JTEBH3FJ6HK186707	3000	DIESEL
26	71977	CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL BLINDADA	OJT 217	2017	PLATA	1KD2678420	JTEBH3FJ0HK186735	3000	DIESEL
27	N. A	TOYOTA PRADO	JDV 008	2017	BLANCO PERLADO	1KD2643684	JTEBH9FJ5H5099317	N. A	DIESEL
28	N. A	TOYOTA PRADO	DWK 850	2017	PLATA METALICO	1KD2711204	JTEBH3FJ8HK190256	N. A	DIESEL
29	71971	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 219	2018	GRIS	2842Q082821	9FBHSR595JM709250	1600	GASOLINA

30	71973	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 220	2018	GRIS	2842Q081729	9FBHSR595JM709251	1600	GASOLINA
31	71970	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 221	2018	GRIS	2842Q082751	9FBHSR595JM708978	1600	GASOLINA
32	71972	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 222	2018	GRIS	2842Q082752	9FBHSR595JM708979	1600	GASOLINA
33	77124	TOYOTA PRADO TXL 4X4	OJT 243	2019	PLATA METALICO	1KD2851169	JTEBH3FJ6KK213492	2982	DIESEL
34	77126	TOYOTA PRADO TXL 4X4	OJT 244	2019	PLATA METALICO	1KD2851241	JTEBH3FJOKK213939	2982	DIESEL
35	77125	TOYOTA PRADO TXL 4X4 BLINDADA	OJT 245	2019	PLATA METALICO	1KD2835015	JTEBH3FJXKK208831	2982	DIESEL
36	77127	CHEVROLET D-MAX PICK UP 4X4	OJT 246	2019	GRIS OSCURO	TL1358	8LBETF3W2K0409412	2500	DIESEL
37	N. A	CHEVROLET TRAIL BLAZER	GMV 820	2020	GRIS MERCURIO METALIZADO	LFX*191970371	9BG156YB0LC423074	N. A	GASOLINA
38	77233	RENAULT DUSTER 4X2	OJT 247	2020	GRIS ESTRELLA	E412C157880	9FBHSR5B6LM013494	1998	GASOLINA
39	77173	RENAULT DUSTER 4X2	OJT 248	2020	GRIS ESTRELLA	E412C168528	9FBHSR5B6LM014074	1998	GASOLINA

RELACION DE MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL DPTO EN SERVICIO

No.	PLACA PCT	Vehículo	Placa	Modelo	Color	Motor	Chasis	Cilindraje	Combustible
1	32653	MOTOCICLETA SUZUKI BEST 125	NKA 01B	2009	AZUL	F453-TH653659	9FSBF44H19C153533	125	GASOLINA
2	32655	MOTOCICLETA SUZUKI BEST 125	NJZ 78B	2009	ROJO	F453-TH656450	9FSBF44H09C156262	125	GASOLINA
3	75967	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	EPZ57C	2013	VERDE	P409-158505	9FSSP46A3DC109605	650	GASOLINA
4	75966	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	EPZ54C	2013	VERDE	P409-158507	9FSSP46A8DC109602	650	GASOLINA

5	65263	MOTOCICLETA AKT 125	HNQ28D	2014	BLANCO	157FMILQ219383	9F2B81258EAC24124	125	GASOLINA
6	70543	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC10C	2017	NEGRO	JZZWGD25970	9FLA15BZ2HAK69146	125	GASOLINA
7	70542	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC06C	2017	NEGRO	JZZWGD25955	9FLA15BZ1HAK69302	125	GASOLINA
8	70749	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC38C	2017	NEGRO	JZZWGE26549	9FLA15BZ8HAK69295	125	GASOLINA
9	70748	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC35C	2017	NEGRO	JZZWGE26469	9FLA15BZ3HAK69303	125	GASOLINA
10	N. A	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	ASI06F	2020	VERDE	M306E703466	M306E703466	660	GASOLINA
11	N. A	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	ASI29F	2020	VERDE	M306E703465	M306E703465	660	GASOLINA
12	N. A	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	XME68E	2020	VERDE	M306E703461	M306E703461	660	GASOLINA
13	N. A	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	XME69E	2020	VERDE	M306E703462	M306E703462	660	GASOLINA

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:

A continuación, se relacionan los ítems correspondientes a la mano de obra y repuestos, los cuales deberán ser nuevos y originales según la marca, clase y modelo del vehículo, dependiendo de la necesidad demandada por el parque automotor del Departamento del Meta y aquellos que se adquieran durante la ejecución del Contrato. **(DOCUMENTO ANEXO).**

Nota: El proponente debe suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad, teniendo en cuenta los requerimientos del DEPARTAMENTO, de acuerdo a la marca, clase y modelo del vehículo.

En caso de requerirse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el DEPARTAMENTO, a través del Supervisor designado, previa aprobación de la cotización, en la cual el proponente deberá garantizar los precios más bajos del mercado. En todo caso, el valor de los repuestos suministrados no excederá los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems anteriormente descritos, y su propuesta deberá contener los siguientes requerimientos adicionales técnicos:

Planta Física: El proponente debe disponer de una planta física con instalaciones adecuadas, las cuales deben ser cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar espacio público; con un área mínima de 1.800 m2, cuyas zonas estén debidamente demarcadas, suficientes para atender doce (12) vehículos

simultáneamente, y seis (6) puestos mínimos en espera para aquellos que no inician su proceso de reparación. Las instalaciones del taller deben estar ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, con fácil acceso. El proponente indicará la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio.

Para la verificación del presente requisito, el proponente debe anexar gráfico detallando la distribución y localización de las secciones del taller, y registro fotográfico.

La entidad podrá realizar una visita técnica si así lo considera necesario, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar la planta física ofrecida.

Herramienta y equipo Mínimo Requerido: El proponente debe contar dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado los equipos y herramientas mínimos necesarios para un efectivo diagnóstico y la prestación del servicio oportuno y de calidad del mantenimiento requerido, garantizando la atención simultánea de doce (12) vehículos, de acuerdo a la siguiente relación:

Descripción equipo	Cantidad mínima requerida
Prensa hidráulica	Una (1)
Esmeril	Uno (1)
Multímetro	Tres (3)
Comprensor de 7 caballos	Uno (1)
Equipo soldadura autógena	Uno (1)
Lavador de inyección	Uno (1)
Red de Aire	Una (1)
Cabina de Pintura	Una (1)
Escáner	Tres (3)
Extractor de aceite	Dos (2)
Sacatocos para latonería	Dos (2)
Equipo soldadura mig	Dos (2)
Gatos de aire	Dos (2)
Dispensadores de Aceite Neumáticos	Tres (3)
Gatos de zorras	Cuatro (4)
Elevador de columnas	Seis (6)
Pistolas neumáticas	Cinco (5)
Juego de Herramientas para mecánica	Seis (6)

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación firmada por el proponente, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el equipo mínimo exigido, anexando registro fotográfico de los mismos. El oferente deberá mantener durante la ejecución del contrato todos los equipos solicitados.

La entidad podrá realizar visitas técnicas que sean necesarias, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar los equipos y herramientas ofrecidas.

Servicios Adicionales: El Proponente deberá prestar al DEPARTAMENTO, sin ningún costo adicional, los siguientes servicios en caso de requerirse, dentro del perímetro urbano y rural en el desarrollo del Contrato, así:

Servicio de grúa: Para el desplazamiento de vehículos, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el DEPARTAMENTO.

Servicio de Taller Móvil: Para la reparación de los automotores en el lugar donde se encuentra, de acuerdo a la necesidad presentada, con un tiempo no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes realizadas por el DEPARMENTO, dentro del perímetro urbano.

Nota: Para la prestación del servicio anteriormente mencionado sin costo alguno para el departamento, los oferentes deberán contar con la disponibilidad de un carro grúa y un carro taller móvil, allegar junto con su propuesta en caso de ser propietario SOAT vigente de cada uno, en el caso de contar con servicio tercerizado, el proponente deberá adjuntar contrato o convenio, tarjeta de propiedad y SOAT vigente para cada uno.

Personal Operativo Mínimo Requerido: El proponente debe contar con el personal idóneo, calificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, y la atención simultánea de doce (12) vehículos, para lo cual allegará con la propuesta, las respectivas Hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia y una (1) certificación de cursos y/o capacitaciones relacionadas con en el área ocupacional relacionada:

Ocupación y/o Especialidad	Cantidad Personal mínimo requerido	Experiencia mínima relacionada	Estudios
Mecánico	SEIS (6)	TRES (3) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Latonero	DOS (2)	TRES (3) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Electricista	DOS (2)	DOS (2) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Pintor	DOS (2)	DOS (2) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación firmada por el proponente, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo.

Adicional a ello, el contratista deberá informar al supervisor previamente si realiza algún cambio en el personal mínimo requerido, a efecto de que el supervisor lo avale una vez verifique la idoneidad y experiencia mínima requeridas.

Horario de Atención: El servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos del parque automotor del Departamento del Meta, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

-Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua

-Sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Garantía del Servicio y repuestos suministrados: el oferente prestara garantía sobre los servicios y repuestos instalados así:

-Reparaciones mayores hasta 10 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

-Para reparaciones menores hasta 5 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

Lo anterior será atendido por el contratista dentro de los 5 días siguientes presentada la queja por el supervisor designado por la entidad.

Los gastos adicionales requeridos para atender la falla o daño del vehículo serán asumidos por el contratista.

En caso de falta de acuerdo sobre el cumplimiento de la garantía, las partes con la presentación de oferta y adjudicación de la convocatoria se atendrán al concepto de tercero idóneo que disponga el Departamento, quien dictamine si el mal funcionamiento fue por algún elemento de los instalados por el Contratista, en caso de resultar como hecho cubierto por la garantía, el Contratista sufragará o repondrá los costos del perito.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Reparaciones menores: son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balaceo, Sincronización, Remplazo de Piezas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura.

Reparaciones mayores: son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo.

Nota: Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las obligaciones posteriores a la liquidación serán objeto de constancia a través del Acta de Cierre del Expediente del Proceso Contractual.

Plan de Manejo Ambiental: Documento en el que el proponente indique el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos (aceites, llantas, batería etc), generados en el desarrollo del Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de mantenimiento, en cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 4741 de 2005 – Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Ley 1252/2008 – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Art.7 Responsabilidad del generador), y en concordancia con la política ambiental desarrollada por la Administración Departamental dentro del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015.

Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SGSST: el oferente debe contar con el SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST con implementación del 100%, por tal razón se requerirá la certificación expedida por autoridad competente (ARL) que así lo acredite. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 0312 - 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Seguridad de las instalaciones: Para garantizar la seguridad y el monitoreo de los vehículos y equipos al interior de las instalaciones, éstas deben contar con el servicio de vigilancia y circuito cerrado de televisión. Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar en su propuesta: A) Certificación expedida por una empresa de vigilancia con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre, **B)** Licencia de funcionamiento vigente de la empresa de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **C)** Resolución que acredite que la empresa de seguridad privada tiene autorizada sucursal en la ciudad de Villavicencio.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO: Para la futura contratación se cuenta con un Presupuesto estimado en: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($250.000.000), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0686 del 08 de febrero

de 2021. Este valor incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el histórico del proceso de mantenimiento de vehículos en los últimos cinco (5) años (2016 al 2020), arrojó un valor promedio por vehículo de $8.620.689,66, el cual al ser multiplicado por la cantidad de cincuenta y dos (52) vehículos objeto de mantenimiento para la presente vigencia 2021, se calcula un valor de ($431.034.483,oo); destinando un presupuesto finalmente de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($250.000.000,oo)., para ser ejecutado hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, con el cual se realice un mantenimiento preventivo y correctivo mínimo a los automotores al servicios de las diferentes dependencia del nivel central.

HISTORICO CONTRATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS (2016-2017-2018-2019-2020)

VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL, DE VEHICULOS	VEHICULOS ATENDIDOS	%	VEHICULOS SIN ATENDER	%	PROMEDIO VR. MMTO VEHICULOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	LUBRICANTES	VR. EJECUTADO MANTENIMIENTO	TIEMPO REAL DE EJECUCION
2016	$98.648.000,00	40	25	63	15	38	$3.945.920,00	$28.260.113,00	$63.202.672,00	$7.185.215,00	$98.648.000,00	3 MESES Y 15 DIAS
2017	$131.999.962,00	35	21	60	14	40	$5.389.760,10	$22.915.723,00	$90.269.239,00	$0,00	$113.184.962,00	4 MESES
2018	$150.000.000,00	42	29	69	13	31	$5.172.448,28	$37.173.848,00	$107.580.526,00	$5.246.626,00	$150.001.000,00	5 MESES
2019	$195.000.000,00	41	29	71	12	29	$6.724.137,93	$40.765.200,00	$142.332.800,00	$11.902.000,00	$195.000.000,00	5 MESES
2020	$250.000.000,00	45	29	64	16	36	$8.620.689,66	$66.797.000,00	$173.298.000,00	$9.893.000,00	$249.988.000,00	7 MESES
TOTAL	**$825.647.962,00**							**$195.911.884,00**	**$576.683.237,00**	**$34.226.841,00**	**$556.833.962,00**	
DISTRIBUCION COSTOS DE MANTENIMIENTO								35%	104%	6%		

PROYECCION VALOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2021

ACTUAL PARQUE AUTOMOTOR	CANTIDAD	
CAMIONESTAS/ CAMPEROS	39	
MOTOCICLETAS	13	52
VALOR PROMEDIO 2020		$8.289.124,67
VALOR PROYECTADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2021		$431.034.483,00

Fuente: Gerencia de Servicios Administrativos.

De igual manera la Secretaría Administrativa, con el fin de conocer los precios de mercado de cada uno de los servicios (repuestos y mano de obra) que se van a contratar, solicitó cotización a tres (3) empresas, sobre la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo el suministro de repuestos y llantas) del parque automotor al servicio de las diferentes dependencias del Departamento del Meta. Adjunto a este documento se encuentra el estudio de mercado, realizado verificando cotizaciones presentadas por las empresas:

EMPRESA 1. VEHICAR ALMACÉN Y TALLER SAS NIT. 901144640-0
EMPRESA 2. MULTISERVICIOS MHM S.A.S NIT. 900.494.377-5
EMPRESA 3. SANDRA PATRICIA MORALES LARA NIT. 522.738.393-0

Lo anterior, con el fin de determinar el valor unitario (Incluido IVA) de cada uno de los ítems que conforman el servicio preventivo y correctivo requerido.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto establecido para la vigencia 2021 para el Departamento del Meta, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

- Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
- Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
- Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
- Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaria Administrativa y/o su delegado, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
- El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Concurso de Méritos y Mínima cuantía).
- Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
- Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- Prestar los servicios con el personal y la maquinaria propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
- Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
- Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
- Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
- Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
- Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Gobernación del Meta, incluido el suministro de llantas, repuestos originales y nuevos, insumos y mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades, solicitados y aprobados por el supervisor del Contrato.

2. Suministrar e instalar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios unitarios, que conforman la propuesta económica del contratista, previo la revisión y aprobación del Supervisor del Contrato, de manera escrita.
3. Garantizar los precios más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor.
4. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a los vehículos del parque automotor del DEPARTAMENTO DEL META, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
6. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
7. El área de las instalaciones debe estar acorde con las condiciones y la propuesta.
8. Acatar las indicaciones y procedimientos administrativos para la ejecución del contrato que determine el DEPARTAMENTO a través del Supervisor asignado.
9. Hacer firmar por parte del conductor èl cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
10. El CONTRATISTA se obliga a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas o sean de mala calidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del Supervisor.
11. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta por mano de obra a partir de la entrega del servicio y por repuestos a partir de su instalación.
12. Dejar evidencia fotográfica de los repuestos a reemplazar, así como de los nuevos que sean instalados.
13. Prestar el servicio de taller los días de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua y sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
14. Entregar junto con el Informe Final del servicio brindado, la certificación de disposición final de aceites y lubricantes, baterías y de llantas usadas, que fueron cambiados o retirados de los vehículos del Departamento en el desarrollo del Contrato.
15. Garantizar la disponibilidad de la grúa y taller móvil para atender los vehículos del DEPARTAMENTO, cuando se requiera, cumpliendo con los tiempos mínimos de respuesta.
16. Presentar informes de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el DEPARTAMENTO lo solicite y a la finalización del contrato.
17. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y futuro pliego de condiciones establecidas por el estructurador técnico.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente deberá cumplir con lós siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE

1. EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia Especifica del Proponente

Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

2.1 Planta Física (Localización y área útil de Trabajo):

El proponente adjuntará a la propuesta, un documento mediante el cual relacione que la ubicación del Taller se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, con un gráfico de la distribución y localización de las secciones del taller y registro fotográfico, con el fin de verificar la disponibilidad del área mínima solicitada en el presente proceso, que es de 1.800 m2, cuyas zonas estén debidamente demarcadas, suficientes para atender doce (12) vehículos simultáneamente, además deberá allegar cualquiera de los siguientes requisitos: A) Certificación de Tradición y Libertad en caso que el proponente sea propietario o si es poseedor allegar documento que acredite que ejerce actos de señor y dueño, es decir que ejerce un poder físico en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, para su aprovechamiento total o parcial. B) Contrato de arrendamiento a nombre del proponente acompañado del respectivo certificado de Tradición y libertad del inmueble,

La entidad podrá realizar una visita técnica si así lo considera necesario, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar la planta física ofrecida.

2.2 Herramienta y Equipo Mínimo Requerido:

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, indicando la disponibilidad durante la ejecución del Contrato, del equipo mínimo requerido, anexando registro fotográfico de las herramientas y equipo de acuerdo a la siguiente relación:

Descripción equipo	Cantidad mínima requerida
Prensa hidráulica	Una (1)
Esmeril	Uno (1)
Multímetro	Tres (3)
Comprensor de 7 caballos	Uno (1)
Equipo soldadura autógena	Uno (1)
Lavador de inyección	Uno (1)
Red de Aire	Una (1)
Cabina de Pintura	Una (1)
Escáner	Tres (3)
Extractor de aceite	Dos (2)
Sacatocos para latonería	Dos (2)
Equipo soldadura mig	Dos (2)
Gatos de aire	Dos (2)
Dispensadores de Aceite Neumáticos	Tres (3)
Gatos de zorras	Cuatro (4)
Elevador de columnas	Seis (6)

Pistolas neumáticas	Cinco(5)
Juego de Herramientas para mecánica	Seis (6)

La entidad podrá realizar visitas técnicas que sean necesarias, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar los equipos y herramientas ofrecidas.

2.3. Servicios Adicionales:

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando la disponibilidad de prestar al DEPARTAMENTO, sin ningún costo adicional, los servicios de grúa y de taller móvil, en caso de requerirse, dentro del perímetro urbano y en el desarrollo del Contrato, así:

Servicio de grúa: Para el desplazamiento de vehículos, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el DEPARTAMENTO.

Servicio de Taller Móvil: Para la reparación de los automotores en el lugar donde se encuentra, de acuerdo a la necesidad presentada, con un tiempo no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes realizadas por el DEPARMENTO, dentro del perímetro urbano.

Nota: Para la prestación del servicio anteriormente mencionado sin costo alguno para el departamento, los oferentes deberán contar con la disponibilidad de un carro grúa y un carro taller móvil, allegar junto con su propuesta en caso de ser propietario SOAT vigente de cada uno, en el caso de contar con servicio tercerizado, el proponente deberá adjuntar contrato o convenio, tarjeta de propiedad y SOAT vigente para cada uno.

2.4. Personal Operativo Mínimo Requerido:

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que cuenta con el personal idóneo, calificado y suficiente para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del Contrato, adjuntando las respectivas Hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia y una (1) certificación de cursos y/o capacitación, tal como se relaciona a continuación:

Ocupación y/o Especialidad	Cantidad Personal mínimo requerido	Experiencia mínima relacionada	Estudios
Mecánico	SEIS (6)	TRES (3) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Latonero	DOS (2)	TRES (3) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Electricista	DOS (2)	DOS (2) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Pintor	DOS (2)	DOS (2) AÑOS	Mínimo una (1) certificación de Cursos o capacitación en la ocupación relacionada

2.5. Horario de Atención:

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Departamento del Meta, dentro del siguiente horario de atención:

Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua

Sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

2.6. Garantía del Servicio y repuestos suministrados: El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que se compromete con la Garantía del Servicio y repuestos suministrados conforme a las condiciones que se relacionan a continuación:

-Reparaciones mayores hasta 10 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

-Para reparaciones menores hasta 5 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

Lo anterior será atendido por el contratista dentro de los 5 días siguientes presentada la queja por el supervisor designado por la entidad.

Los gastos adicionales requeridos para atender la falla o daño del vehículo serán asumidos por el contratista.

En caso de falta de acuerdo sobre el cumplimiento de la garantía, las partes con la presentación de oferta y adjudicación de la convocatoria se atendrán al concepto de tercero idóneo que disponga el Departamento, quien dictamine si el mal funcionamiento fue por algún elemento de los instalados por el Contratista, en caso de resultar como hecho cubierto por la garantía, el Contratista sufragará o repondrá los costos del perito.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- **Reparaciones menores:** son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balaceo, Sincronización, Remplazo de Piezas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura.

- **Reparaciones mayores:** son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo.

Nota: Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las obligaciones posteriores a la liquidación serán objeto de constancia a través del Acta de Cierre del Expediente del Proceso Contractual.

2.7. Plan de Manejo Ambiental:

Documento en el que el proponente indique el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos (aceites, llantas, batería etc), generados en el desarrollo del Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de mantenimiento, en cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 4741 de 2005 – Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Ley 1252/2008 – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Art.7 Responsabilidad del generador), y en concordancia con la política ambiental desarrollada por la Administración Departamental dentro del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015

2.8. Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SGSST:

El oferente debe contar con el SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST con implementación del 100%, por tal razón se requerirá la certificación expedida por autoridad competente (ARL) que así lo acredite. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 0312 - 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.9. Seguridad de las instalaciones:

Seguridad de las instalaciones: Para garantizar la seguridad y el monitoreo de los vehículos y equipos al interior de las instalaciones, éstas deben contar con el servicio de vigilancia y circuito cerrado de televisión. Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar en su propuesta: **A)** Certificación expedida por una empresa de vigilancia con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre, **B)** Licencia de funcionamiento vigente de la empresa de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **C)** Resolución que acredite que la empresa de seguridad privada tiene autorizada sucursal en la ciudad de Villavicencio.

Nota:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

3. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas.
3. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés
3. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del

proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
13. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
14. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
15. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
16. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
17. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

-Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección junto con la planilla(s) que soporten el pago, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META** con Nit.892000148-8
AFIANZADO	El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Departamento del Meta, devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

REGISTRO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN FIRME Y CON INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE A 31/12/2020, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

4. **CAPACIDAD FINANCIERA –** Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores, resultantes del estudio del sector realizado para el presente proceso, así:

INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al **1,7**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **0,50**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **18**

INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al **0,20**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al **0,12**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

NOTA: El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN FIRME Y CON INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE A 31/12/2020, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

REQUISITOS PONDERABLES:

FACTORES DE PONDERACION: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios; puntajes que se establecerán en la reunión pública de establecimiento del orden de elegibilidad según lo establecido en los pliegos de condiciones.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	500 PUNTOS
2.	CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)	400 PUNTOS
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el Cien (100%) de los precios promedios unitarios establecidos según el estudio de mercado, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los vehículos, modelo y marca y que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

1.	**CALIFICACION ECONOMICA (500/1000) (PRECIO)**
	Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles es decir aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente estudio previos y cuyos valores no superaron el 100% de los valores promedios unitarios señalados en los estudios previos. Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas: Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos a la oferta que presente el menor precio, teniendo en cuenta la información que suministre el proponente por concepto de valor unitario por cada uno de los ítems que integran la mano de obra y repuestos indicados en el presente estudio previo. Para la evaluación se sumará inicialmente el valor unitario (Incluyendo IVA) de cada ítem presentado por el Proponente por cada vehículo, según marca, línea y modelo, y luego se sacará el promedio de todos los valores por ítem, asignando el mayor

	puntaje (500) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás se les asignará 50 puntos menos en forma descendente, restando este puntaje de la que se ubique en primer lugar.
2.	**CALIFICACION TECNICA (400/1000) (CALIDAD)**
2.1	El DEPARTAMENTO evaluará la garantía de calidad de los repuestos y servicios ofrecidos por el proponente, que se consideren adicionales o superiores a la relacionada en los requisitos habilitantes, expresada en meses, de acuerdo con la certificación suscrita por el proponente. Se otorgará el puntaje, al proponente que ofrezca Garantía de la calidad de los repuestos suministrados y servicios prestados, para Reparación Mayores, de once (11) meses en adelante, y para Reparaciones Menores, de seis (6) meses en adelante, estos tiempos se contarán a partir de la entrega del vehículo reparado por parte del CONTRATISTA al funcionario responsable asignado por la Gobernación del Meta. Dicho ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido. Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: **Reparaciones menores:** son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balaceo, Sincronización, Remplazo de Piezas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura. **Reparaciones mayores:** son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que, sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo. El puntaje por concepto de garantía de calidad se aplicará por medio del siguiente procedimiento: A la propuesta que presente la mayor garantía en meses se le asignarán los 400 puntos por este factor. Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de mayor a menor garantía, y se irán restando sucesivamente veinte (20) puntos a cada una de ellas.
3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)**
	Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	100
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	50

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo concerniente a l Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Ley 2040 del 27 de julio de 2020, Artículo 12 parágrafo 4 Adicionado por el art. 3, Ley 2040 de 2020. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje

en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

RIESGOS:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACON	OPERACIONAL	Errores en la etapa de planeación consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	RARO	MODERADO	BAJO	BAJA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del Contratista.	Desequilibrio económico del Contrato	PROBABLE	ALTO	ALTO	ALTA

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Contratista.	No se lleva a cabo el objeto contractual persistiendo la necesidad.	MODERADA	ALTA	ALTO	ALTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retraso en los tiempos de la entrega de los vehículos al DEPARTAMENTO	Imposibilidad de utilización de los vehículos para la ejecución de las labores propias de las dependencias de la Gobernación del Meta.	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUION	OPERACIONAL	Instalación de Repuestos de Mala Calidad a los Vehículos del DEPARTAMENTO	Daño en los vehículos, fallas en su funcionamiento.	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ocurrencia de un accidente dentro de la prestación que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio	Traumatismos en la adecuada prestación del servicio	MODERADA	MENOR	MODERADO	MODERADA
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral	RARO	MODERADO	BAJO	BAJA

MITIGACIÓN:

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATACIOMTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación.	RARO	MAYOR	BAJO	NO	PROFESIONAL QUE REVISA PROCESO	30/03/2020	01/09/2020	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos.	Diaria
2	CONTRATISTA	El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio de costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.	IMPROBABLE	BAJO	BAJA	SI	CONTRATISTA	30/03/2020	01/09/2020	verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de los estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993	Desde el inicio del Contrato
3	CONTRATANTE	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Supervisión	MODERADO	BAJO	BAJA	SI	SUPERVISOR	30/03/2020	01/09/2020	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor autorizando el pago	Desde el inicio del Contrato
4	CONTRATISTA	Exigir una Planta de Personal suficiente y Calificada para la ejecución de las Labores	RARO	MAYOR	BAJO	NO	CONTRATANTE	30/03/2020	01/09/2020	Solicitar requisito en los estudios previos y hacer seguimiento que se cumplan durante la ejecución del contrato.	Mensual

5	CONTRATISTA	Certificar la Calidad de los Repuestos en la presentación de la Propuestas	RARO	MAYOR	BAJO	NO	SUPERVISOR	30/03/2020	01/09/2020	Hacer seguimiento a la calidad de repuestos y manos de obra suministrada.	Mensual
6	CONTRATISTA	Asegurar al personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.	IMPROBABLE	BAJO	BAJA	NO	SUPERVISOR	30/03/2020	01/09/2020	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Supervisión	Mensual
7.	CONTRATISTA	Afiliar a todo el personal operativo involucrado el desarrollo del contrato al Sistema de seguridad social integral y certificar los respectivos pagos mensuales.	IMPROBABLE	BAJO	BAJA	NO	SUPERVISOR	30/03/2020	01/09/2020	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del SECOP II por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

CLAUSULA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLÁUSULA DE MULTAS: El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el Departamento, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Departamento si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el DEPARTAMENTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Departamento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Departamento y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la secretaria Administrativa de la Gobernación del Meta.

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Secretario Administrativo

Firma:		Firma:	
Nombre:	Ana María Sánchez Ulloa	Nombre:	Carolina Muñoz Ocampo
Cargo:	Abogada CPS	Cargo:	Gerente de Servicios Administrativos
Proyectó		Aprobó	

Firma:		Firma:	
Nombre:	Adriana Lorena Gutiérrez Rodriguez	Nombre:	Nury Milena Rodriguez Tovar
Cargo:	Asesora -Financiera	Cargo:	CPS - Asesora jurídica
Revisó		Revisó	